

celada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 21 de febrero de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 2.717, denominada «La Vega», domiciliada en Ayora (Valencia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 21 de febrero de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 5.312, denominada «Valle Girona», domiciliada en Orba (Alicante), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 3 de marzo de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 7.318, denominada «Campo de Roda», domiciliada en San Javier (Murcia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 21 de febrero de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.537, denominada «Frutos Secos del Mañán», domiciliada en Monóvar (Alicante), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 21 de febrero de 1995.

Madrid, 29 de marzo de 1995.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10341 *RESOLUCION de 18 de abril de 1995, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de las ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1995.*

Constituida la Comisión de Valoración, de conformidad con la base 5.ª de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas de 8 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocan ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1995 dentro de las áreas de «Sociología» o «Ciencia Política», y previo examen y valoración de los proyectos presentados de acuerdo con la base 2.ª, a propuesta de aquella se adjudican las dos ayudas siguientes de 850.000 pesetas cada una:

Don Omar García Ponce de León, pasaporte de Méjico número A-BAR-132: «El médico enfermo».

Doña Clara Riba Romeva, documento nacional de identidad número 46.208.745: «Voto dual y abstención diferencial. Dos aproximaciones para el estudio del comportamiento electoral en Cataluña (1982-1993)».

Para que estas ayudas surtan los efectos económicos previstos, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 6.ª de la convocatoria.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Presidente, Joaquín Arango Vila-Belda.

10342 *RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/1001/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, arriba referenciado, interpuesto por doña Teresa Pujol i Soler, contra acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de septiembre de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve

días, siguientes a la notificación, o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de abril de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

10343 *RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1973/94 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, arriba referenciado, interpuesto por «Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Limitada», contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 30 de diciembre de 1994, relativo a la adjudicación de la empresa «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», del concurso de «TVE, Sociedad Anónima», número 30/89.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», y a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de abril de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

10344 *RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 2013/94 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, arriba referenciado, interpuesto por «Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Limitada», contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 30 de diciembre de 1994, relativo a la adjudicación de la empresa «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», del concurso de «TVE, Sociedad Anónima», número 64/90, «Adquisición de cuatro mezcladores con destino al centro de emisión en Torrespaña».

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», y a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de abril de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

10345 *RESOLUCION de 10 de abril de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/273/94 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,